



MIÉRCOLES 4 DE JULIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 124
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD de **SAN JOSE**

DECRETO N° 012/2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO –25 de Abril 2018

VISTO: la necesidad de compensación de partidas para la correcta contabilización y registración de las erogaciones municipales,

Y CONSIDERANDO: la disponibilidad de partidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art.- 1º) Compensase las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Acuerdo al Siguiente Detalle:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACION	NUEVO PRESUPUESTO
1.1.01.01.1.09.03	MAESTRANZA Y SERVICIOS GRALES (CTA.18)	130000	280000	410000
1.1.01.06	CREDITO AL PERSONAL MUNICIPAL	395000	140000	535000
1.1.01.08	CREDITO ADICIONAL PARA REF/PARTIDAS	480000	-420000	60000
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	160000	60000	220000
1.1.03.17	GASTOS FUNCIONAMIENTO AREA ADMINISTRACION	650000	-60000	590000
1.2.04.04.3	OTROS	47500	50000	97500
1.2.04.04.4	FONDO PERMANENTE PRESTAMOS	400000	-50000	350000
2.1.08.01.2.15	OBRA: POLIDEPORT,PILETA Y CAMPING MUNICIPAL	260000	40000	300000
2.1.08.01.2.20	OBRA: CONSTRUCCION PLANTA PROC. MENTA	120000	-40000	80000

Art.- 2º) Las compensaciones detalladas en el artículo 1º corresponden al presupuesto general de egresos y recursos del año 2018 y no modifican el mismo en su monto final.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Decreto N° 012/18 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Licitaciones Pag. 1

Art.-3º) Dichas compensaciones entrarán en vigencia contable a partir del día 25 del mes de Abril del corriente año.-

Art.- 4º) Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. por: Secretario de Gobierno , Sr. José Agüero- Intendente Municipal , Don Hugo W.Gómez .

1 día - N° 161292 - s/c - 04/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

OBJETO: Contratación de la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipamiento necesario para la construcción de la "RED DE COLECTORAS CLOACALES Y DOMICILIARIAS" - Bº VILLA ARGENTINA
MONTO MINIMO OFICIAL: \$ 3.306.368,24 - APERTURA: 11 de JULIO de 2018 – 10.00 Hs - VALOR DEL LEGAJO: \$ 16.000,00 SELLADO: \$ 1.700,00. Retirar en Tesorería Municipal

2 días - N° 161212 - \$ 728 - 04/07/2018 - BOE